

Centros Base de Atención a Personas con Discapacidad

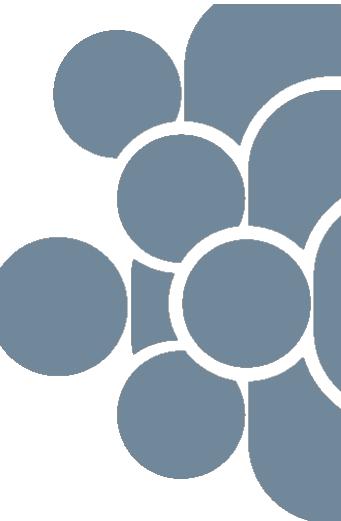
IASS

Creada por la Orden de 13 de noviembre de 2009 del Departamento de Servicios Sociales y Familia (BOA 1 de diciembre de 2009), teniendo validez en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Para facilitar la transcripción y transporte, no se traslada a la tarjeta, la puntuación numérica obtenida en la Resolución Administrativa, reflejándose sólo la expresión SÍ/NO que se refiere al mínimo exigido por el Real Decreto 1971/1999 que regula el Reconocimiento de Grado de Discapacidad:

- mínimo a obtener de 7 puntos para la consideración de dificultades en la movilidad
- mínimo de 15 puntos para la consideración de necesidad de asistencia de otra persona.

La tarjeta puede ser editada en formato Braille.



Datos referentes a limitaciones en la movilidad y necesidad de asistencia de otra persona



Tarjeta acreditativa

Grado de Discapacidad

Más información:

Centro Base I Zaragoza
Calle Santa Teresa, 19-21
50006 Zaragoza
Teléfono: 976 715 666

Centro Base II Zaragoza
Calle P. Luis Cernuda, s/n
50015 Zaragoza
Teléfono: 976 742 823

Se trata de una tarjeta de plástico editada para personas con discapacidad permanente y grado igual o superior al 33%.



Objetivo de la tarjeta



Disponer de un medio más práctico, resistente y cómodo de acreditación que la Resolución de Discapacidad en soporte papel.

Además...



Con la presentación de esta tarjeta, se acredita el Reconocimiento del grado de discapacidad de su titular, de forma idéntica y sustitutiva a la Resolución Administrativa en papel.



La Resolución debe conservarla en su poder y presentarla igualmente en caso de que las administraciones públicas lo consideren oportuno.

Datos que aparecen en la tarjeta para personas con discapacidad permanente y grado igual o superior al 33%.

Datos que aparecen en la tarjeta

- Apellidos, Nombre y DNI
- Grado de discapacidad
- Dificultad de movilidad
- Expresión SI/NO
- Necesidad de tercera persona
- Expresión SI/NO

Se trata de un formato único para todo tipo de discapacidad



La vigencia de la tarjeta, estará sujeta a la de la Resolución en soporte papel.

Solicitud de la tarjeta

Puede ser emitida mediante petición a través de Solicitud por las personas ya valoradas por el Centro Base que tengan reconocido un grado de discapacidad permanente.

Se entrega de forma directa por el propio Centro Base para las personas que se les reconozca en su Resolución Administrativa, un grado igual o superior al 33% de carácter permanente con aplicación del R.D. 1971/1999 de 23 de diciembre.

Utilización de la tarjeta

La tarjeta es un documento público, personal e intransferible que debe ser presentada con el D.N.I de su titular.

